CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 11 de noviembre de 2020

DICTAMEN UOC Nº 181/2020

SEÑOR
Prof. Dr. **ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN**, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaría 2
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Segunda Renovación del Contrato N° 133/2016 suscrito con la **Sra. Odhalis Clarisa Martinez Venialgo - Locación de inmuebles PAC N° 57/2.016 "Alquiler para la sede de la oficina distrital de San Estanislao y para la sede de la oficina registral de San Juan Bautista Misiones - plurianual - ad referéndum" ID N° 317.424**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia, con el objeto de elevar **DICTAMEN** correspondiente a la segunda renovación del **Contrato Nº 133/2016** suscrito con la **Señora Odhalis Clarisa Martinez Venialgo.,** en el marco del llamado a **Locación de inmuebles PAC N° 57/2016 "Alquiler para la sede de la oficina distrital de San Estanislao y para la sede de la oficina registral de San Juan Bautista Misiones - plurianual - ad referéndum" ID N° 317.424,** de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución N° 1494/18 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Resolución C.A.J. Nº 336 de fecha 29 de noviembre de 2016 del Consejo de Administración Judicial se adjudicó el llamado a **Locación de inmuebles PAC N° 57/2016 "Alquiler para la sede de la oficina distrital de San Estanislao y para la sede de la oficina registral de San Juan Bautista Misiones - plurianual - ad referéndum" ID N° 317.424.**

En consecuencia, se suscribió el contrato N° 133/2016 de fecha 30 de octubre de 2016 con la **Señora Odhalis Clarisa Martinez Venialgo.,** correspondiente al alquiler del local destinado para el alquiler del local para la **oficina distrital de San Estanislao,** con una vigencia de **24 (veinticuatro)** meses contados desde el 31 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018., por un monto mensual de **G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) IVA Incluido** y un monto total de **G. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) IVA Incluido.**

Por resolución C.A.J N° 313 de fecha 01 de octubre de 2018, se autorizó la **primera renovación** del contrato N° 133/2016 suscrito con la **Señora Odhalis Clarisa Martinez Venialgo** en el marco del llamado a **Locación de inmuebles PAC N° 57/2016 "Alquiler para la sede de la oficina distrital de San Estanislao y para la sede de la oficina registral de San Juan Bautista Misiones - plurianual - ad referéndum" ID N° 317.424.**

En consecuencia, se suscribió la primera renovación N° 07/2019, del contrato N° 133/2016, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses contados desde 01 de enero de 2019 hasta el 01 de enero de 2021, con un costo mensual de **G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) IVA Incluido** y un monto total de **G. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) IVA Incluido.**

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Oscar E. Zarza F.
JEFE DPTO. DE LICITACIONES
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
11 NOV. 2020
Romina Hora: 12:20
Mendez

Por Resolución S.2 N° 67 de fecha 11 de noviembre de 2020 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, se resolvió autorizar la disminución de monto del Contrato N° 7/2019, suscrito con la **Sra Odhalis Clarisa Martinez Venialgo** fijando el precio de la locación por la suma mensual de **G. 4.500.000 (guaraníes cuatro millones quinientos),** a partir del mes de noviembre de 2020.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizada por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del contrato N° 133/2016 gestionó el proceso de Segunda Renovación del Contrato.

La locadora, por medio de la nota de fecha 07 de octubre de 2020 manifestó su conformidad para la segunda renovación del Contrato N° 133/2016 en los siguientes términos: *"...Asimismo se propone la Renovación del contrato de Alquiler, al precio descrito precedente, por otros 24 (veinticuatro) meses considerando el próximo vencimiento del Contrato N° 07/.019 -01 de enero de 2.021...". (sic).*

Por Nota NDA N° 1245/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, la Dirección Administrativa remitió a esta Dirección el Memorando OGVEC N° 1308/20 de fecha 26 de octubre de 2020 a través de la cual la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la Segunda Renovación del Contrato Nº 133/2016 suscrito con la Señora Odhalis Clarisa Martinez Venialgo, por el cual realizó el cálculo del Precio a ser Reajustado y los fundamentos de la necesidad de efectuar la Locación conforme a la Resolución DNCP N° 1494/18, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Conforme al Memorando OGVEC N° 1308/20 de fecha 26 de octubre de 2020, la Oficina de Servicios Básicos y Alquileres, se indica en relación a **los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación, y en el caso de inmueble determinado, la expresa mención de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos del Convocante** cuanto sigue: *"...**LA NECESIDAD:** La Oficina Distrital de San Estanislao se encuentra operativa desde el 31/12/2016. En ella se realizan los trámites de matriculación de automotores, y se resguardan los archivos, en una cantidad aproximada de 700 legajos hoy dia, que junto a las documentaciones anexas hacen a 1.500.000 carpetas, que van aumentando en forma paulatina. En esta Oficina, además de atender las necesidades registrales de la comunidad, acuden también los usuarios de municipios o poblaciones aledañas, como el caso de Curuguaty del Departamento de Canindeyú, por citar alguno. Por lo expuesto, es sumamente necesario seguir contando con la locación.*

Los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar: *"...El costo mensual sería de Gs. 4.500.000 (guaraníes cuatro millones quinientos mil) IVA incluido, totalizando el importe de Gs. 108.000.000 (guaraníes ciento ocho millones) en un lapso de 24 meses.*

La relación costo – beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie, etc. del Inmueble: *"...**ADQUISICIÓN:** un inmueble apto para la construcción de la sede en relación a la ubicación y dimensión ronda*

P.A.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso - Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

aproximadamente los Gs. 431.666.494 (guaraníes cuatrocientos treinta y un millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro). ***LA CONSTRUCCIÓN:*** *Teniendo en cuenta que el m2 de la construcción en la actualidad en la zona es de 2.500.000 aproximadamente, se tendría un costo de construcción para un nuevo local de 80m2 x 2.500.000 = Gs. 200.000.000.* ***Costo total:*** *terreno + edificación = Gs. 631.666.494. Se debe tener en cuenta el tiempo que requiere la búsqueda y compra de un terreno que tenga la ubicación requerida, el tiempo que se necesta para la construcción de un nuevo local y el posterior equipamiento mínimo necesario para su funcionamiento.* ***JUSTIFICACIÓN:*** *si bien contar con un sede propia es la meta de la Institución en tanto que se ubique un inmueble propicio para ello y se pueda este adquirir, así como se realicen los trabajos de construcción este proceso de adquisición y construcción de la sede propia llevaría al menos un periodo de 2 años en los cuales persiste la necesidad de seguir prestando el servicio de alquiler. Asi mismo se debe considerarse la gran inversión que representa el traslado de la totalidad de la estructura operacional hasta un nuevo local, como también la reactivación de la misma para su puesta en funcionamiento, siendo algunos puntos a ser tenidos en cuenta los siguientes:*

- *Costo de adecuación estructural de un nuevo local a arrendarse.*
- *Adecuación del Sistema Informático (mudanza y configuración del sistema de interconexión, colocación de puntos de red y tendidos de las conexiones).*
- *Mudanza de la totalidad de equipos informáticos, mobiliarios e infraestructura a un nuevo local arrendado…".*

Por Nota UOC Nº .588/2020 de fecha 28 de octubre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó informe sobre la Disponibilidad Financiera, imputación y la reserva fueron previstas en el anteproyecto del ejercicio 2021.

Al respecto, por Memorando D.P Nº 977/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020, el Departamento de Presupuesto informa: *"…esta dependencia recibió el detalle del Requerimiento Presupuestario para los Gastos en materia de Bienes, Servicios e Inversión de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal 2021, los cuales fueron incluidos en el Anteproyecto de Presupuesto…"*

Asimismo, se deberá contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la formalización de la firma de la segunda renovación del **Contrato Nº 133/2016.**

El contrato de locación de inmueble se encuentra regulado por reglas especiales conforme se desprende del Capitulo Segundo, Sección Tercera, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; específicamente, el artículo 46º establece la posibilidad de reajuste del precio del contrato siempre que no supere variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, conforme a los parámetros publicados por el Banco Central de Paraguay y, por su parte, el artículo 47º indica que "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad,* ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles,*** *sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley,* ***hasta por dos periodos consecutivos***".

Igualmente, el presente proceso se encuentra enmarcado en el **Art. 8°** de la resolución DNCP N° 1494/18: "*…Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas*

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

P.A.

Oscar E. Sanabria P.
JEFE - DPTO. DE CONTRATOS
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alonso y Testanova
Cuarto Piso - Torre Sur
Telefono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electronico: contrataciones@pj.gov.py

de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario. Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente…".

Así mismo, el **Art. N° 334** del Decreto N° 1.145/2.019, establece en su segundo párrafo cuanto sigue: "*Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el Acto Administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda*".

Cabe indicar que el presente expediente es remitido a la fecha, atendiendo que el Acto Administrativo que autorice la renovación debe ser realizada en fecha anterior o coincidente con la fecha de fenecimiento del Contrato vigente; sin embargo, para la firma del Contrato de renovación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Por lo expuesto precedentemente y cumplidos todos los requisitos y procedimientos pertinentes, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda autorizar la segunda renovación del **Contrato Nº 133/2016** suscrito con la **Señora Odhalis Clarisa Martinez Venialgo.,** para el alquiler del local destinado para la **oficina distrital de San Estanislao** por un plazo de **24 (veinticuatro) meses**, contados desde el **02 de enero de 2021** hasta el **02 de enero de 2023,** por un monto mensual de **G. 4.500.000 (guaraníes cuatro millones quinientos mil),** totalizando el importe de **G. 108.000.000 (guaraníes ciento ocho millones)** IVA Incluido, de conformidad a lo establecido en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer.

Se adjunta al presente dictamen un proyecto de resolución, el cual se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

P.A.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Oscar E. Sanabria C.
JEFE - DPTO. DE LICITACION
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Poder Judicial
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN S.2 Nº.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 133/2016 SUSCRITO CON LA SEÑORA ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 57/2016 "ALQUILER PARA LA SEDE DE LA OFICINA DISTRITAL DE SAN ESTANISLAO Y PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGISTRAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM", CONFORME A LOS ARTÍCULO 46° Y 47° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - ID Nº 317.424.

Asunción, de de 2020.

VISTAS: La Resolución C.A.J Nº 336 del Consejo de Administración Judicial de fecha 29 de noviembre de 2016, por la cual se adjudicó el llamado a **Locación de inmuebles PAC N° 57/.016 "Alquiler para la sede de la oficina distrital de San Estanislao y para la sede de la oficina registral de San Juan Bautista Misiones - plurianual - ad referéndum" ID N° 317.424,** el Contrato N° 133/2.016, la Resolución C.A.J N° 313 de fecha 01 de octubre de 2018 por la cual se autorizó la Primera Renovación del Contrato **N°** 133/2016, el Contrato de renovación N° 07/2019, la Resolución S.2 N° 67 de fecha 11 de noviembre de 2020 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia por la cual se resolvió autorizar la disminución de monto del Contrato **N°** 7/2019, la Nota del locador de fecha 26 de febrero de 2020, La nota NDA N° 1245/2020 de fecha 26 de octubre de 2020 de la Dirección Administrativa, el Memorando N° 1308/20 de fecha 26 de octubre de 2020 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota UOC Nº 1588/2020 de fecha 28 de octubre de 2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando D.P Nº 977/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020 del Departamento de Presupuesto, el Dictamen UOC Nº 181/2.2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución C.A.J. Nº 336 de fecha 29 de noviembre de 2016 del Consejo de Administración Judicial se adjudicó el llamado a **Locación de inmuebles PAC N° 57/2.016 "Alquiler para la sede de la oficina distrital de San Estanislao y para la sede de la oficina registral de San Juan Bautista Misiones - plurianual - ad referéndum" ID N° 317.424**

E En consecuencia, se suscribió el contrato N° 133/2016 de fecha 30 de octubre de 2016 con la **Señora Odhalis Clarisa Martinez Venialgo.,** correspondiente al alquiler del local destinado para el alquiler del local para la **oficina distrital de San Estanislao,** con una vigencia de **24 (veinticuatro)** meses contados desde el 31 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018., por un monto mensual de **G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) IVA Incluido** y un monto total de **G. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) IVA Incluido.**

Por resolución C.A.J N° 313 de fecha 01 de octubre de 2018, se autorizó la **primera renovación** del contrato N° 133/2016 suscrito con la **Señora Odhalis Clarisa Martinez Venialgo** en el marco del llamado a **Locación de inmuebles PAC N° 57/2016 "Alquiler para la sede de la oficina distrital de San Estanislao y para la sede de la oficina registral de San Juan Bautista Misiones - plurianual - ad referéndum" ID N° 317.424.**

En consecuencia, se suscribió la primera renovación N° 07/2019, del contrato N° 133/2016, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses contados desde 01 de enero de 2019 hasta el 01 de enero de 2021, con un costo mensual de **G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) IVA Incluido** y un monto total de **G. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) IVA Incluido.**

Por Resolución S.2 N° 67 de fecha 11 de noviembre de 2020 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, se resolvió autorizar la disminución de monto del Contrato N° 7/2019, suscrito con la

ABG. GABRIELA MORINIGO
Asistente
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C

Esc. Ma. Angélica Escurra
Supervisión de Calidad
UOC - CSJ

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

NOTARIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Poder Judicial
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Sra Odhalis Clarisa Martinez Venialgo fijando el precio de la locación por la suma mensual de **G. 4.500.000 (guaraníes cuatro millones quinientos)**, a partir del mes de noviembre de 2020.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizada por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del contrato N° 133/2016 gestiono el proceso de Segunda Renovación del Contrato.

La locadora, propietaria del inmueble por medio de la nota de fecha 07 de octubre de 2020 manifestó su conformidad para la segunda renovación del Contrato N° 133/2016 en los siguientes términos: *"...Asimismo se propone la Renovación del contrato de Alquiler, al precio descrito precedente, por otros 24 (veinticuatro) meses considerando el próximo vencimiento del Contrato N° 07/2.019 -01 de enero de 2.021..."*.

Por Nota NDA N° 1245/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, la Dirección Administrativa remitió a esta Dirección el Memorando OGVEC N° 1308/20 de fecha 26 de octubre de 2020 a través de la cual la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la Segunda Renovación del Contrato Nº 133/2016 suscrito con la **Señora Odhalis Clarisa Martinez Venialgo,** por el cual realizó el cálculo del Precio a ser Reajustado y los fundamentos de la necesidad de efectuar la Locación conforme a la Resolución DNCP N° 1494/18, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Conforme al Memorando OGVEC N° 1308/20 de fecha 26 de octubre de 2020, la Oficina de Servicios Básicos y Alquileres, se indica en relación a **los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación, y en el caso de inmueble determinado, la expresa mención de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos del Convocante** cuanto sigue: *"...**LA NECESIDAD:** La Oficina Distrital de San Estanislao se encuentra operativa desde el 31/12/2016. En ella se realizan los trámites de matriculación de automotores, y se resguardan los archivos, en una cantidad aproximada de 700 legajos hoy día, que junto a las documentaciones anexas hacen a 1.500.000 carpetas, que van aumentando en forma paulatina. En esta Oficina, además de atender las necesidades registrales de la comunidad, acuden también los usuarios de municipios o poblaciones aledañas, como el caso de Curuguaty del Departamento de Canindeyú, por citar alguno. Por lo expuesto, es sumamente necesario seguir contando con la locación.*

Los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar: *"...El costo mensual sería de Gs. 4.500.000 (guaraníes cuatro millones quinientos mil) IVA incluido, totalizando el importe de Gs. 108.000.000 (guaraníes ciento ocho millones) en un lapso de 24 meses.*

La relación costo – beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie, etc. del Inmueble: *"...**ADQUISICIÓN:** un inmueble apto para la construcción de la sede en relación a la ubicación y dimensión ronda aproximadamente los Gs. 431.666.494 (guaraníes cuatrocientos treinta y un millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro). **LA CONSTRUCCIÓN:** Teniendo en cuenta que el m2 de la construcción en la actualidad en la zona es de 2.500.000 aproximadamente, se tendría un costo de construcción para un nuevo local de 80m2 x 2.500.000 = Gs. 200.000.000. **Costo total:** terreno + edificación = Gs. 631.666.494. Se debe tener en cuenta el tiempo que requiere la búsqueda y compra de un terreno que tenga la ubicación requerida, el tiempo que se necesita para la construcción de un nuevo local y el posterior equipamiento mínimo necesario para su funcionamiento. **JUSTIFICACIÓN:** si bien contar con una sede propia es la meta de la Institución en tanto que se ubique un inmueble propicio para ello y se pueda este adquirir, así como se realicen los trabajos de construcción este proceso de adquisición y construcción de la sede propia llevaría al menos un periodo de 2 años en los cuales persiste la necesidad de seguir prestando el servicio de alquiler. Así mismo se debe considerarse la gran inversión que representa el traslado de la totalidad de la estructura operacional hasta un nuevo local, como también la*

ABG. GABRIELA MORINIGO
Asistente
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Esc. Ma. Angélica Escurra
Supervisión de Calidad
UQC - CSJ

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

NOEMI VILLALBA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

reactivación de la misma para su puesta en funcionamiento, siendo algunos puntos a ser tenidos en cuenta los siguientes:

- *Costo de adecuación estructural de un nuevo local a arrendarse.*
- *Adecuación del Sistema Informático (mudanza y configuración del sistema de interconexión, colocación de puntos de red y tendidos de las conexiones)*
- *Mudanza de la totalidad de equipos informáticos, mobiliarios e infraestructura a un nuevo local arrendado…".*

de construcción este proceso de adquisición y construcción de la sede propia llevaría…" (sic).

Por Nota UOC Nº 1.588/2020 de fecha 28 de octubre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó informe sobre la Disponibilidad Financiera, imputación y la reserva fueron previstas en el anteproyecto del ejercicio 2021.

Al respecto, por Memorando D.P Nº 977/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020, el Departamento de Presupuesto informa: *"…esta dependencia recibió el detalle del Requerimiento Presupuestario para los Gastos en materia de Bienes, Servicios e Inversión de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal 2021, los cuales fueron incluidos en el Anteproyecto de Presupuesto…"*

Asimismo, se deberá contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la formalización de la firma de la segunda renovación del **Contrato Nº 133/2016.**

El contrato de locación de inmueble se encuentra regulado por reglas especiales conforme se desprende del Capitulo Segundo, Sección Tercera, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; específicamente, el artículo 47º indica que "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad,* ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles,*** *sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley,* ***hasta por dos periodos consecutivos***".

Igualmente, el presente proceso se encuentra enmarcado en el **Art. 8°** de la resolución DNCP N° 1494/2018.- **por el cual establece cuanto sigue:** "*…Los Contratos de Locación serán renovables en las concisiones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario…*".

Así mismo, el **Art. N° 334** del Decreto N° 1145/2019, establece en su segundo párrafo cuanto sigue: "*Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el Acto Administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda*".

Cabe indicar que el presente Acto Administrativo que autoriza la renovación debe ser emitida en fecha anterior o coincidente con la fecha de fenecimiento del Contrato vigente; sin embargo, para la firma del Contrato de renovación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por Dictamen UOC Nº 181/2.2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, cumplidos todos los requisitos y procedimientos pertinentes, recomendó: *"…autorizar la segunda renovación del* ***Contrato Nº 133/2016*** *suscrito con la* ***Señora Odhalis Clarisa Martinez Venialgo.,*** *para el alquiler del local destinado para la* ***oficina distrital de San Estanislao*** *por un plazo de* ***24 (veinticuatro) meses****, contados desde el* ***02 de enero de 2021*** *hasta el* ***02 de enero de 2023,*** *por un monto mensual de* ***G. 4.500.000(guaraníes cuatro millones quinientos mil),*** *totalizando el importe de* ***G. 108.000.000 (guaraníes ciento ocho millones)*** *IVA Incluido, de conformidad a lo establecido en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". salvo mejor parecer…".*

ABG. GABRIELA MORINIGO
Asistente
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Esc. Ma. Angélica Escurra
Supervisión de Calidad
UOC - CSJ

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

NORA VILLALBA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Poder Judicial
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Por Acordada N° 1453 de fecha 23 de septiembre de 2.020, la Corte Suprema de Justicia resolvió delimitar las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito administrativo y financiero y creó la Secretaría N° 02 de dicho órgano.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, el

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

Art. 1° **AUTORIZAR** la segunda renovación del Contrato **N° 133/2016** suscrito con la **Señora Odhalis Clarisa Martinez Venialgo.**, correspondiente al alquiler del local destinado para la **oficina distrital de San Estanislao,** en el marco del llamado a **Locación de inmuebles PAC N° 57/2016 "Alquiler para la sede de la oficina distrital de San Estanislao y para la sede de la oficina registral de San Juan Bautista Misiones - plurianual - ad referéndum" ID N° 317.424,** por un plazo de **24 (veinticuatro)** meses, contados desde el **02 de enero de 2021 hasta el 02 de enero 2023,** por un **monto mensual de G. 4.500.000 (guaraníes cuatro millones quinientos mil) totalizando el importe de G. 108.000.000 (guaraníes ciento ocho millones)** I.V.A. Incluido.

Art. 2º **FORMALIZAR** la segunda renovación del Contrato Nº 133/2016, de conformidad al Art. 1º, de la presente Resolución.

Art.3º **ENCARGAR**, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art.4° **ANOTAR**, registrar y archivar.

Ante mí:

Proyecto realizado por: ABG. GABRIELA MORINIGO
Asistente
Dpto. de Contrataciones y Garantías - UOC

Controlado:
Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contrataciones y Garantías - U.O.C.

V°.B °:
Esc. Ma. Angélica Escurra
Supervisión de Calidad
UOC - CSJ

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

NORA VILLALBA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Segunda Renovación del Contrato N° 133/2.016 suscrito con la Sra. Odhalis Clarisa Martinez Venialgo - Locación de inmuebles PAC N° 57/2.016 "Alquiler para la sede la oficina distrital de San Estanislao y para la sede de la oficina registral de San Juan

SUPERVISION DE CONTROL DE CALIDAD	2/OK 10:43.	
1	**FIRMA:**	**ACLARACIÓN:** Esc. Ma. Angélica Escurra Supervisión de Calidad UOC - CSJ **FECHA:** 4-11-20
	OBSERVACIÓN: Verificar nombre del llamado. Página 1 Dictamen y Proyecto OK 11-11-2020.	
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION		Esc. Ma. Angélica Escurra Supervisión de Calidad UOC - CSJ
2	**FIRMA:** María Mercedes Díaz León Departamento de Programación	**ACLARACIÓN** **FECHA:** 04-11-2020.
	OBSERVACIÓN: Corregir Fecha del dictamen y las Fechas de las Resoluciones y Contratos Seguidos	OK María Mercedes Díaz León Departamento de Programación 11-11-20
DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN		
3	**FIRMA:**	**ACLARACIÓN** NORA VILLALBA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES CORTE SUPREMA DE JUSTICIA **FECHA:** 04/11/2020.
	OBSERVACIÓN: -Ver -Nombre del llamado. -Documentos.	NORA VILLALBA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 11/11/2020.

ELABORADO POR: ABG. GABRIELA MORINIGO Asistente Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

CONTROLADO POR: